

Expediente: **2953/23**

Carátula: **MONTEROS ALFREDO HERNAN C/ AGROFRUITS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/04/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20289988352 - *MONTEROS, Alfredo Hernan*-ACTOR

90000000000 - *AGROFRUITS SRL*, -DEMANDADO

90000000000 - *de la VEGA, Diego Alberto*-DEMANDADO

90000000000 - *RODRIGUEZ ROBLEDO, Gonzalo*-DEMANDADO

90000000000 - *GRUPO YUANFEN SRL*, -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2953/23



H105014999047

**JUICIO: MONTEROS ALFREDO HERNAN c/ AGROFRUITS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2953/23.**

**San Miguel de Tucumán, abril de 2024**

I. En atención a las constancias de este expte., especialmente teniendo en cuenta el domicilio fuera de la provincia de una de las demandadas, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59 del CPL dipongo:

1. dejar sin efecto el traslado establecido únicamente respecto de la demandada Grupo Yuanfen SRL en el decreto del 21/03/2024

2. Citar y emplazar personalmente a la demandada **Grupo Yuanfen SRL**, en el domicilio denunciado sito en Ruta Nacional n° 34 Km 996 de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; a fin de que en el perentorio término de VEINTE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI y constancia de CUL/T de la parte demandada según corresponda. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto .doc/x (word).

Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

**3. Notificar personalmente** a las demandadas mediante cédulas a sus domicilios denunciados. Para su cumplimiento, líbrese cédula Ley 22.172 por Secretaría.

Asimismo, autorizo al letrado Eduardo Alejandro Aguilar MP 7011, y/o a la persona que el mencionado designe, para su diligenciamiento. MEBL

**Actuación firmada en fecha 09/04/2024**

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.